Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO

Enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular
Asunto: Auto decreta terminación proceso
Radicado: 63.190.40.89.001.2020.00097.00
Ejecutante: Mario Alejandro Patiño Escalante
Ejecutado: Luis Ángel Álvarez Marín
Interlocutorio: 023

Se encuentra a despacho memorial[1] allegado por las partes del proceso, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, incluidas las costas y solicitud de levantamiento de medidas cautelares.

El artículo 461 del Código General del Proceso consagra en su inciso primero la posibilidad de terminar el proceso ejecutivo por pago, cuando la solicitud se presente antes de iniciar la audiencia de remate, provenga del ejecutante o su apoderado con facultad para recibir y se precise el pago de la obligación y las costas.

En este evento, el ejecutante, quien actúa en nombre propio y el ejecutado solicitaron la terminación del proceso por pago total de la obligación ejecutada. En cuanto al momento procesal oportuno, hasta la fecha no se había iniciado la audiencia de remate. En consecuencia, encuentra el despacho que los presupuestos referidos por la norma se han acreditado en esta oportunidad.

En virtud de lo expuesto, como se cumplió con el objetivo del proceso, cuál era el pago total de la obligación y como consecuencia su terminación, deberá procederse al levantamiento de las medidas previas decretadas.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la terminación del proceso ejecutivo singular promovido por Mario Alejandro Patiño Escalante, identificado con C.C. 9.726.740, contra Luis Ángel Álvarez Marín, identificado con C.C. 18.490.898, por pago total de la obligación, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de la medida de embargo y secuestro del vehículo clase motocicleta, de placas ATO-40C, denunciada como de propiedad del ejecutado señor Luis Ángel Álvarez Marín identificado con C.C. No. 18.490.898, con las siguientes características: Marca Yamaha, línea, YBR125SS, color negro, cilindraje 124, modelo 2011, servicio particular, matriculada en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, Quindío. líbrese oficio.

---

[1] Archivo digital No. 15.

TERCERO: No condenar en costas.

CUARTO: Una vez se dé cumplimiento a lo ordenado, pásese al archivo el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
JUEZA

Firmado Por:
Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acd42364c5e956e56a7aba3e55a130de4a599c962a523a03bd0ffd1d52220436**
Documento generado en 18/01/2023 03:40:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica